



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que emitan los lineamientos en los que se garantice la autoadscripción calificada de la identidad de género, como mecanismo para salvaguardar los derechos de las mujeres cisgénero y transgénero, para acceder a los cargos de elección popular.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA


PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073


DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.